

1

1324

CONTRATO ENTRE LOS PADRES CARMELITAS DE CHOCOPE Y LA NEGOCIACIÓN "LARCO HERRERA HERMANOS" DE CHICLIN PARA LA ASISTENCIA RELIGIOSA EN LAS HACIENDAS CHICLIN Y SALAMANCA.

Ambas entidades se ajustarán a las cláusulas siguientes:

- 1a. Los Padres Carmelitas de la Comunidad de Chocope se comprometen a celebrar la Santa Misa en la Capilla de Chiclin los días siguientes:
- a) todos los Domingos del año
 - b) todas las fiestas de precepto
 - c) los viernes u otro día en la semana que no tenga día de precepto.
- ~~~~~
- 2a. Los sábados en la tarde harán...
- a) explicación del catecismo en los Colegios de la Hacienda.
 - b) Rezo en la Capilla a la hora conveniente.
- ~~~~~
- 3a. Visita y atención espiritual del Hospital
- ~~~~~
- 4a. Los Padres Carmelitas tendrán amplia libertad de acción espiritual en la Hacienda para
- a) fomentar la piedad y frecuencia de los Sacramentos.
 - b) organizar e incrementar las Asociaciones piadosas.
 - c) admitir cualquier compromiso de Misas Cantadas o rezadas.
 - d) poder celebrar y hacer el rezo cualquier día de la semana.
- ~~~~~
- 5a. Hacienda Salamanca
- Los Padres Carmelitas de Chocope se comprometen a ir a Salamanca dos veces al mes
- a) a explicar el catecismo
 - b) a hacer el rezo
 - c) celebrar una Misa
- 6a. La Sociedad "Larco Herrera Hermanos" de Chiclin se obliga a:
- a) proporcionar movilidad
 - b) prestar la atención de Hospedaje y alimentación.
- 7a. Por el servicio de ambas Haciendas la Sociedad "Larco Herrera Hermanos" abonará a los Padres Carmelitas doscientos soles oro (S. 200) mensuales.
- 8a. Ambas partes se comprometen al leal y estricto cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente contrato.

Hde. Chiclin, 13 de Marzo de 1945.-

J. Romualdo de Sta. Teresa Luján

pp. Larco Herrera Hnos. en Liquidación

[Signature]

AA-HCH-1.4

Cw. 13

Do. 218

Fs. 3



C O P I A

CONTRATO ENTRE LOS PADRES CARMELITAS DE CHOCOPE Y LA NEGOCIACION "LARCO HERRERA HERMANOS" DE CHICLIN PARA LA ASISTENCIA RELIGIOSA EN LAS HACIENDAS CHICLIN Y SALAMANCA.

Ambas entidades se ajustarán a las cláusulas sgtes:

1a.- Los Padres Carmelitas de la Comunidad de Chocope se comprometen a celebrar la Santa Misa en la Capilla de Chiclin los días siguientes:
a) todos los Domingos del año
b) todas las fiestas de precepto
c) los viernes u otro día en la semana que no tenga día de precepto.

2a.- Los sábados en la tarde harán: a) explicación del catecismo en los Colegios de la Hacienda.
b) Rezo en la Capilla a la hora conveniente.

3a.- Visita y atención espiritual del Hospital

4a.- Los Padres Carmelitas tendrán amplia libertad de acción espiritual en la Hacienda para, a) fomentar la piedad y frecuencia de los Sacramentos.
b) organizar e incrementar las asociaciones piadosas.
c) admitir cualquier compromiso de Misas Cantadas o rezadas.
d) poder celebrar y hacer el rezo cualquier día de la semana.

5a.- Hacienda Salamanca Los Padres Carmelitas de Chocope se comprometen a ir a Salamanca dos veces al mes:
a) a explicar el catecismo
b) a hacer el rezo
c) celebrar una Misa

6a.- La Sociedad "Larco Herrera Hermanos" de Chiclin se obliga a:
a) proporcionar movilidad
b) prestar la atención de Hospedaje y alimentación.

7a.- Por el servicio de ambas Haciendas la Sociedad "Larco Herrera Hermanos", abonará a los Padres Carmelitas doscientos soles oro(200) mensuales.

8a.- Ambas partes se comprometen al leal y estricto cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente contrato.

Hda. Chiclin, 13 de Marzo de 1945.-

(Fdo) Fr.Romualdo de Sta.Teresa de Zúñiga.-pp.Larco Herrera Hnos. en L.
(Fdo.) Rafael Larco Hoyle



C O P I A

CONTRATO ENTRE LOS PADRES CARMELITAS DE CHOCOPE Y LA NEGOCIACION "LARCO HERRERA HERMANOS" DE CHICLIN PARA LA ASISTENCIA RELIGIOSA EN LAS HACIENDAS CHICLIN Y SALAMANCA.

Ambas entidades se ajustarán a las cláusulas sgtes:

1a.- Los Padres Carmelitas de la Comunidad de Chocope se comprometen a celebrar la Santa Misa en la Capilla de Chiclin los días siguientes:

- a) todos los Domingos del año
- b) todas las fiestas de precepto
- c) los viernes u otro día en la semana que no tenga día de precepto.

2a.- Los sábados en la tarde harán: a) explicación del catecismo en los Colegios de la Hacienda.
 b) Rezo en la Capilla a la hora conveniente.

3a.- Visita y atención espiritual del Hospital

4a.- Los Padres Carmelitas tendrán amplia libertad de acción espiritual en la Hacienda para, a) fomentar la piedad y frecuencia de los Sacramentos.
 b) organizar e incrementar las asociaciones piadosas.
 c) admitir cualquier compromiso de Misas Cantadas o rezadas.
 d) poder celebrar y hacer el rezo cualquier día de la semana.

5a.- Hacienda Salamanca

Los Padres Carmelitas de Chocope se comprometen a ir a Salamanca dos veces al mes:

- a) a explicar el catecismo
- b) a hacer el rezo
- c) celebrar una Misa

6a.- La Sociedad "Larco Herrera Hermanos" de Chiclin se obliga a:

- a) proporcionar movilidad
- b) prestar la atención de Hospedaje y alimentación.

7a.- Por el servicio de ambas Haciendas la Sociedad "Larco Herrera Hermanos", abonará a los Padres Carmelitas doscientos soles oro(200) mensuales.

8a.- Ambas partes se comprometen al leal y estricto cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente contrato.

Hda. Chiclin, 13 de Marzo de 1945.-

(Fdo) Fr.Romualdo de Sta.Teresa de Zúñiga.-pp.Larco Herrera Hnos. en L.
 (Fdo.) Rafael Larco Hoyle

